

ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA

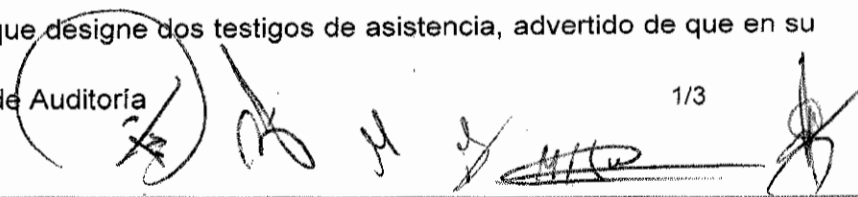
En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 9 horas 57 minutos del día 16 del mes de mayo del año 2022, los CC. C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro, C.P. Martín Horacio Luna López, auditores supervisores y L.C.P. Gabriel Hiram Gracia Ramírez, auxiliar de auditor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y los Municipios del Estado de Sonora correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AE/4389/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, firmado por la C. L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se localizan en el domicilio ubicado en José María Mendoza y Arizona Esquina sin Número, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales con números de empleado: 141,132 y 303, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ante la presencia del C.C.P. Raúl Herrejón Orozco, en calidad de Auxiliar de Finanzas, mismo que fue designado como enlaces único mediante oficio número SG-0332-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 suscrito por el C. Dr. Jorge Daniel Valdez Jiménez en su carácter de Secretario General SUEISSSTESON; se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0471037185514, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de la misma. -----

Acto seguido, se solicita al C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, enlace único de la presente auditoría, en su calidad de Auxiliar de Finanzas, que designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría



negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a la C. Zahadia del Carmen Félix Soto, con domicilio ubicado en Cerrada Ondarreta Número 137 Residencial Banus, C.P. 83106, en Hermosillo, Sonora, y la C. Vanessa Silva Sesteaga, con domicilio ubicado en Privada Carsoli Número 16, Fraccionamiento Residencia Bonita, C.P. 83288, en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0343051440976 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0532026752789 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido. -----

Acto seguido y en atención a la orden de auditoría ISAF/AE/4389/2022 número 2021AE0102011913, de fecha 18 de marzo de 2022, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la cual fue notificada previamente en fecha 24 de marzo de 2022, acto con el que se acreditó la formal notificación de la orden de auditoría que nos ocupa. Así mismo con fecha 11 del mes de mayo de 2022 se levantó acta de pre-cierre mediante la cual se hicieron del conocimiento al C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, en calidad de Auxiliar de Finanzas, los resultados obtenidos en dicha acta de pre-cierre. -----

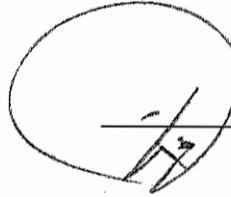
Se procede a elaborar el acta de cierre de auditoría, donde se informan los resultados finales, en cumplimiento a la citada orden de auditoría y en apego a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

No se derivaron observaciones de que hacer mención en la revisión al sujeto de fiscalización denominado Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, no habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia a las 11 horas 15 minutos del día 16 del mes de mayo del año 2022. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- **CONSTE** -----

Por el Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Enlace Único



C.P. Raúl Herrejón Orozco
Auxiliar de Finanzas


Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría

2/3




Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización


C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado


C.P. Martín Horacio Luna López
Auditor Supervisor


L.C.P. Gabriel Hiram Gracia Ramírez
Auxiliar de Auditor

Testigos de Asistencia


C. Zahadía del Carmen Félix Soto
Auxiliar de Finanzas

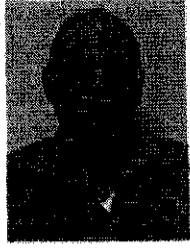

C. Vanessa Silva Sesteaga
Auxiliar de Finanzas

Esta foja de firmas n°3
corresponde al acta de cierre de
auditoría financiera número.
2021AE0102011913 iniciada con
fecha 16 de mayo de 2022

Acta Circunstanciada de Cierre de Auditoría


3/3

S
O
N
O
R
A



**MANUEL DE JESÚS
MEZA NAVARRO**

Auditor Supervisor Encargado de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: Agosto de 2020 No. ISAF: 141

S
O
N
O
R
A



**MARTÍN HORACIO
LUNA LÓPEZ**

Auditor Supervisor de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: Agosto de 2020 No. ISAF: 132

S
O
N
O
R
A



**GABRIEL HIRAM
GRACIA RAMÍREZ**

Auxiliar de Auditor de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición: Octubre de 2020 No. ISAF: 303

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: SI
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: A+ Donador: NO
Padecimientos: Ninguno Alergias: Ninguna



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O- Donador: NO
Padecimientos: Hipertensión Alergias: Ninguna



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas con 01 minutos del día 25 del mes de abril del año 2022, los CC. C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro, C.P. Martín Horacio Luna López, auditores supervisores, C.P. Gabriel Hiram Gracia Ramírez, auxiliar de auditor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quienes actúan con testigos de asistencia, hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 30, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y los Municipios del Estado de Sonora correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como de la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/4389/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, signado por la C. L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy MGP, Auditora Mayor Provisional del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el Sujeto Fiscalizado denominado Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que se localizan en el domicilio ubicado en José María Mendoza y Arizona Esquina sin Número, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, en su carácter de Auxiliar de Finanzas, del sujeto fiscalizado denominado Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que fue designado como enlace único por medio del oficio número SG-0332-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 suscrito por el C. Dr. Jorge Daniel Valdez Jiménez en su carácter de Secretario General del SUEISSSTESON, por lo que procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 141, 132 y 303, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número 2021AE0102011913, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 24 de marzo de 2022, acto con el que se formalizó la notificación de la

referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0471037185514, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. -----

Los auditores exponen al C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, en su calidad de Auxiliar de Finanzas, y enlace único, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán en cumplimiento de la orden de auditoría citada, por lo que en este acto se tiene por formalmente iniciada la auditoría número 2021AE0102011913, para todos los efectos legales correspondientes, lo anterior a efecto de realizar la revisión a la Información Financiera del ejercicio fiscal 2021, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores o en su caso a eventos posteriores de considerarse necesario. -----

Acto seguido, se solicita al C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, en su calidad de Auxiliar de Finanzas, enlace único de la presente auditoría, que designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a la C. C. Zahadia del Carmen Félix Soto, con domicilio ubicado en Cerrada Ondarreta Número 137 Residencial Banus, C.P. 83106, en Hermosillo, Sonora, y la C. Vanessa Silva Sesteaga, con domicilio ubicado en Privada Carsoli Número 16, Fraccionamiento Residencia Bonita, C.P. 83288, en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0343051440976 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, 0532026752789 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido. -----

Al C. C.P. Raúl Herrejón Orozco, en su calidad de Auxiliar de Finanzas, enlace único, se le hace de su conocimiento que goza y se encuentra a salvo los derechos del Sujeto Fiscalizado, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de comisión, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se le dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte, previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 55 años, estado civil casado, originario de Hermosillo, Sonora, con domicilio en Calle de las Américas Número 102, Colonia San Benito, C.P. 83190, en Hermosillo, Sonora, quien en uso de la voz, manifiesta que en este acto se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. -----

Acta de Inicio de Auditoría

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in a circle, a signature with 'H' below it, a signature with '2/4' next to it, and another signature on the far right.

Apercibido además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos de los Artículos 32, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverán las sanciones contenidas en este ordenamiento y en su caso el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes. -----

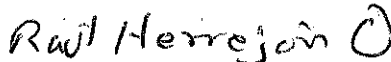
No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, siendo 11 horas con 15 minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----


Por Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Enlace Único



C.P. Raúl Herrejón Orozco
Auxiliar de Finanzas

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización


C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado


C.P. Martín Horacio Luna López
Auditor Supervisor


L.C.P. Gabriel Hiram Gracia Ramírez
Auxiliar de Auditor

Testigos de Asistencia

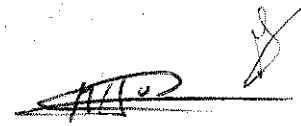
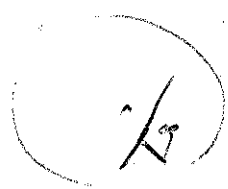


C. Zahadía del Carmen Félix Soto
Auxiliar de Finanzas



C. Vanessa Silva Sesteaga
Auxiliar de Finanzas

ESTA FOJA DE FIRMAS N° 4
CORRESPONDE AL ACTA DE INICIO DE
AUDITORIA FINANCIERA NÚMERO
2021AE0102011913 DE FECHA 25 DE
ABRIL DE 2022



Hermosillo, Sonora, 29 de abril de 2022

Enlace Único y Específico:

C.P. Raúl Herrejón Orozco
Auxiliar de Finanzas

Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (SUEISSSTESON)

Presente. –

Por medio de la presente y en apego a los artículos 6, 7 y 17 fracción XXXVI y XLIII de la Ley Superior de Fiscalización para el Estado de Sonora y a oficio de notificación de auditoría número ISAF/AAE/4389/2022, de fecha 18 del mes de marzo del ejercicio 2022; relativa a iniciar los trabajos de revisión a la información correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2021, sobre el particular, y derivado de la revisión realizada a la fecha, nos permitimos solicitar lo siguiente:

De la cuenta 501-000086-000 Asesoría Jurídica, se solicita lo siguiente:

Fecha	Póliza	Descripción	Importe	Pendientes
19/01/21	PE/1	Martín García Fimbres	\$11,600	Contrato 2021 y evidencias de los servicios prestados
08/02/21	PE/2	Martín García Fimbres	55,100	Evidencia trabajos Entrega Recepción
16/02/21	PE/3	Martín García Fimbres	11,600	Contrato 2021 y evidencias de los servicios prestados
17/03/21	PE/4	Martín García Fimbres	11,600	Contrato 2021 y evidencias de los servicios prestados
19/04/21	PE/3	Martín García Fimbres	11,600	Contrato 2021 y evidencias de los servicios prestados
13/05/21	PE/2	Martín García Fimbres	11,600	Contrato 2021 y evidencias de los servicios prestados

Del Portal de Transparencia en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Actualizar al IV Trimestre de 2021 las fracciones I, II, III y IV y activar los hipervínculos.

De lo anterior se le comunica que los puntos en mención deberán ser entregados a los auditores del ISAF en un plazo improrrogable de **un día hábil** a partir de la recepción de este oficio; esto con el fin de dar cumplimiento a las fechas de auditoría establecidas en el Programa Anual de Auditorías.

En el entendido que de no entenderse lo solicitado dentro del plazo señalado, se procederá a aplicar como medios de apremio la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistente en multa de 10 a 1000 unidades de medida y actualización. Sin perjuicio que ante la negativa de dar cumplimiento a lo solicitado, así como los actos de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, se iniciara en su contra el correspondiente procedimiento administrativo conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades, además cuando sea proporcionada información falsa, procederá la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora en contra de quien resulte responsable.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o comentario adicional.

Atentamente,

C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado del ISAF.



Sindicato Único de Empleados del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Hermosillo Sonora a 18 de abril de 2021

OFICIO SG-0441-2022

LAP KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY
AUDITOR MAYOR PROVISIONAL DEL ISAF
PRESENTE.



En seguimiento a oficio de notificación de Auditoría Financiera Domiciliada N°ISAF/AE/4389/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, recibido en esta oficina el día 24 de marzo de 2022; con el objeto de realizar trabajos de auditoría y fiscalización únicamente respecto a los recursos públicos ejercidos correspondientes al ejercicio 2021; Le envió la documentación que se describe a continuación:

Relación de los recursos públicos recibidos en el ejercicio 2021, incluyendo la fecha y documento de recepción del recurso, fecha en que fue depositado, monto del recurso.

- Forma impresa (Anexo 01)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)
- Archivo electrónico formato EXEL (Disco compacto).

Copia de los oficios de solicitud de los recursos públicos, que amparan las ministraciones recibidas en el ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 02)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Copia de los Recibos por los Ingresos de los recursos públicos, que amparan las ministraciones recibidas en el ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 03)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Pólizas de diario e ingresos que amparan los registros contables de los ingresos recibidos por concepto de recursos públicos, por el ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Conciliación entre los Ingresos recibidos durante el ejercicio 2021, correspondiente a los recursos Estatales, más los remanentes del ejercicio anterior, disminuido el egreso realizado del ejercicio 2021 respecto de dicho recurso.

El resultado obtenido de la conciliación, es igual al saldo en libro de bancos al 31 de diciembre del ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 04)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Relación con los datos de las cuentas bancarias de cheques, registro de firmas y nombres de las personas autorizadas para operar las cuentas bancarias y la banca electrónica las que se manejan manejan los recursos públicos en el ejercicio 2021

- Forma impresa (Anexo 05)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Conciliaciones y estados de cuenta de las cuentas bancarias de recursos públicos, del ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)



Sindicato Único de Empleados del Instituto de seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Reporte de los cheques girados en el ejercicio 2021. que contenga datos relativos al número de cheque, fecha, beneficiario, concepto de pago e importe

Auxiliares de movimientos o mayor de las cuentas contables de Bancos

- Forma impresa (Anexo 06)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Auxiliar de gastos de los recursos públicos del ejercicio 2021

- Forma impresa (Anexo 07)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Pólizas de Diario, Pólizas de Egresos, Pólizas de Cheques de los recursos públicos del ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Convenio de prestaciones económicas ISSSTESON – SUEISSSTESON EJERCICIO 2021.

- Forma impresa (Anexo 08)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Se anexa Disco Compacto (CD); con el número de serie, LD625QD06143549-A01 que contiene los archivos electrónicos. Cuenta con una capacidad de 702 MB, 461 MB usados y 241 MB libres.

Sin más por el momento; quedo de usted.

Atentamente

**C. RAÚL HERREJÓN OROZCO
ENLACE AUDITORIA
SUEISSSTESON**

**LAP KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY
AUDITOR MAYOR PROVISIONAL DEL ISAF
PRESENTE.**

En seguimiento a oficio de notificación de Auditoría Financiera Domiciliada N°ISAF/AE/4389/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, recibido en esta oficina el día 24 de marzo de 2022; con el objeto de realizar trabajos de auditoría y fiscalización únicamente respecto a los recursos públicos ejercidos correspondientes al ejercicio 2021; me permito informarles que se comisiona como enlace al C. Raúl Herrejón Orozco para la atención y seguimiento de la revisión en cuestión.

Se anexa copia de la comisión sindical al 31 de diciembre de 2021, ya que está pendiente por parte de ISSSTESON, la renovación del presente año.

Sin más por el momento; quedo de usted.

Atentamente

**DR. JORGE DANIEL VALDEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL
SUEISSSTESON**

C.c.p. -Enlace de auditoria
C.c.p. -Archivo

Relación de los recursos públicos recibidos en el ejercicio 2021, incluyendo la fecha y documento de recepción del recurso, fecha en que fue depositado, monto del recurso.

- Forma impresa (Anexo 01)

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)
- Archivo electrónico formato EXEL (Disco compacto).

Copia de los oficios de solicitud de los recursos publicos, que amparan las ministraciones recibidas en el ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 02)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Copia de los Recibos por los Ingresos de los recursos publicos, que amparan las ministraciones recibidas en el ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 03)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Polizas de diario e ingresos que amparan los registros contables de los ingresos recibidos por concepto de recursos publicos, por el ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Conciliación entre los Ingresos recibidos durante el ejercicio 2021, correspondiente a los recursos Estatales, más los remanentes del ejercicio anterior, disminuido el egreso realizado del ejercicio 2021 respecto de dicho recurso.

El resultado obtenido de la conciliación, es igual al saldo en libro de bancos al 31 de diciembre del ejercicio 2021.

- Forma impresa (Anexo 04)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Relacion con los datos de las cuentas bancarias de cheques, registro de firmas y nombres de las personas autorizadas para operar las cuentas bancarias y la banca electronica en las que se manejan los recursos publicos en el ejercicio 2021

- Forma impresa (Anexo 05)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Conciliaciones y estados de cuenta de las cuentas bancarias de recursos públicos, del ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Reporte de los cheques girados en el ejercicio 2021. que contenga datos relativos al numero de cheque, fecha, beneficiario, concepto de pago e importe

Auxiliares de movimientos o mayor de las cuentas contables de Bancos

- Forma impresa (Anexo 06)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Auxiliar de gastos de los recursos públicos del ejercicio 2021

- Forma impresa (Anexo 07)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Polizas de Diario, Polizas de Egresos, Polizas de Cheques de los recursos públicos del ejercicio 2021.

- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

Convenio de prestaciones económicas ISSSTESON – SUEISSSTESON EJERCICIO 2021.

- Forma impresa (Anexo 08)
- Archivo electrónico formato PDF (Disco compacto)

**Asunto: Se Notifica Auditoría
Financiera Domiciliaria
N° 2021AE0102011913**

DR. JORGE DANIEL VALDEZ JIMÉNEZ

Secretario General del Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los 79 fracción I segundo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción I y 86 segundo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 25 del Código Civil Federal; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3 fracción VII, 4, 6, 17 fracciones II, IV, V, X, XV, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XL y XLI, 18 fracciones I, V, VIII y XII, 19, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 del reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; 120 del Código Civil del Estado de Sonora y 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; y con el objeto de realizar trabajos de auditoría y fiscalización únicamente respecto de los recursos públicos ejercidos por la persona moral denominada **Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**, y en virtud de que se considera al sujeto de fiscalización que nos ocupa como persona moral que encuadra dentro de los supuestos señalados por los artículos 3 fracción VII Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora y 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que a la letra dicen:

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

"...ARTÍCULO 3.- Son sujetos de fiscalización aquellos entes públicos que reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos, quedando sujetos a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en el ámbito de:

VII.- Cualquier persona física o moral que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos



X

JK

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora:

"...Artículo 22.- Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obren en su poder quien reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal. A saber:

VI.- Los sindicatos que reciben recursos públicos y las instituciones y entidades de interés público; ..."

En razón de lo anterior a efecto de llevar a cabo las labores de fiscalización **únicamente respecto de los recursos públicos que fueron ejercidos por el sujeto de fiscalización**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será dentro del periodo comprendido del 25 al 29 de abril de 2022, solicitándole de la manera más atenta se sirva designar a la persona responsable, quien habrá de contar con nivel jerárquico y conocimiento suficiente para acompañar al personal de este Instituto, comisionado para tales efectos siendo los **CC. C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro, C.P. Martín Horacio Luna López**, Auditores Supervisores, **C.P. Gabriel Hiram Gracia Ramírez**, Auxiliar de Auditor y **C.P. María Guadalupe Jiménez Villa**, Subdirectora de Fiscalización.

Con base lo anteriormente señalado se le hace de su conocimiento que de no contar con cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos ejercidos por el sujeto de fiscalización, este instituto está facultado para revisar por medio de los procedimientos de auditoría y fiscalización, **la totalidad de los recursos que maneje el sujeto en cuestión**, en virtud de no contar con la identificación del recurso público que fue ejercido por este, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora que a la letra dice:

*"...ARTÍCULO 42.- Para la fiscalización de los recursos públicos que sean otorgados a particulares, de cualquier índole, partida o programa, se practicarán las auditorías que estarán destinadas exclusivamente a la revisión del origen, aplicación, administración o destino de dichos recursos públicos, así como los fines para los que fueron otorgados. **A menos que no se tenga***

apertura una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, se fiscalizarán las disponibilidades de recursos en su conjunto...”

Para tal efecto, solicitamos se sirva a proporcionar al personal comisionado en el **plazo improrrogable de 15 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrega del presente oficio, la documentación e información requerida la cual se relaciona en **anexo 1** que se acompaña al presente, podrá ser ampliada durante el transcurso de la revisión.

Con base en lo anterior solicito a usted para los efectos del seguimiento de esta auditoría se sirva nombrar a la persona responsable de atender los trabajos de auditoría, el cual deberá fungir como **enlace único de la auditoría**; de igual manera se le solicita se sirva designar a la o las persona(s) responsable(s) de **entregar en tiempo y forma** la información referida en el citado **anexo 1** según corresponda derivado del área de su competencia, con los cuales se comentarán y aclararán en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros auditores, las anteriores designaciones deberán de ser comunicadas a este instituto en el plazo improrrogable de **5 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente escrito, en el entendido de que los procedimientos de auditoría que serán aplicados, requerirán de la atención del personal que labora en el sujeto de fiscalización a su digno cargo, en caso que no sea entregada la información a que se refiere el anexo antes mencionado se procederá aplicar a los responsables como medios de apremio la sanción prevista en el artículo 72 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistente en **multa económica de 10 a 1000 unidades de medida y actualización**, sin perjuicio que ante la negativa a entregar información al Instituto, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora asimismo cuando sea proporcionada información falsa, procederá en contra de la persona que presuntamente resulte responsable la correspondiente denuncia penal, ante las autoridades competentes, conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

Por lo que respecta a las personas designadas como enlace único responsable del seguimiento de la auditoría, así como los enlaces específicos responsables de atender la auditoría y hacer entrega de la información relacionada con la presente auditoría, le solicitamos nos sea proporcionada en el mismo plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente escrito, la documentación consistente en lo siguiente: **documentación que haga constar que**

dicha(s) persona(s) labora(n) para el sujeto de fiscalización, se le apercibe que **no se tendrán por designados** como enlaces en la presente auditoría, a la(s) persona(s) que no cuenten con la documentación señalada en este párrafo, debiendo remitir adjunta dicha información en el escrito que nos sea enviado con la finalidad de comunicarnos la designación de los enlaces en cuestión, esto en el plazo antes indicado.

Asimismo, agradeceremos girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones del sujeto de fiscalización y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido, además se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como de las facultades derivadas del Reglamento Interior de este Instituto, durante el desarrollo de la auditoría, podrán efectuarse requerimientos de información por parte de Auditora Adjunta de Fiscalización a Estado de este Instituto, quien se le deberá de dar respuesta conforme a lo señalado en los párrafos anteriores.

Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
Auditora Mayor Provisional



L.A.P. KARLA BEATRIZ ORNELAS MONROY



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.c.p. C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo, Encargado de Despacho de Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado.
Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Anexo 1.- Solicitud de información y documentación para llevar a cabo la Revisión de los Recursos Públicos Estatales recibidos en el Ejercicio 2021, distintos a Cuotas y Aportaciones

OBJETO Y CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS FINANCIERAS CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 17 fracción I y 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tendrá la facultad de definir y establecer los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

Que para llevar a cabo la fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización sustenta su actuación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés), en particular por las normas ISSAI 100, Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, ISSAI 200, Principios Fundamentales de Auditoría Financiera, ISSAI 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento e ISSAI 1231, Documentación de Auditoría y en su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones al Ejercicio Fiscal 2021.

Para la ejecución de las auditorías a su cargo, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización emite lo siguiente:

OBJETO

Evaluar los resultados de la gestión financiera de Ingresos y Egresos, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley General de Disciplina Financiera y demás disposiciones jurídicas aplicables. Enfocado a los siguientes objetivos:

Para el rubro de ingresos: Verificar que los ingresos fueron obtenidos, recaudados, captados y administrados por el Sujeto Fiscalizado, de conformidad con la Ley de Ingresos y que se encuentren registrados y presentados correctamente, de acuerdo con la normatividad establecida.

Respecto al rubro de Egresos: Comprobar que los recursos públicos se hayan ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados, y con cargo a las partidas correspondientes; que se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas; y que las adquisiciones se hayan adjudicado atendiendo a su cuantía considerada individualmente, y en función del presupuesto total autorizado.

Respecto a las cuentas del Estado de Situación Financiera: Comprobar que se han registrado y valuado adecuadamente, como su adecuada presentación y revelación a los Estados Financieros y en las Notas a los mismos.

CRITERIOS

I.- Cada auditoría debe ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplen con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable.

II.- Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente y, en su caso, de la causa de la observación o recomendación determinada.

III.- Se deben aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar de acuerdo con el objetivo y alcance los resultados, con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el dictamen del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en cada auditoría.

IV.- Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los informes deben supervisar las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a prestadores de servicios profesionales externos para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

V.- Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de auditoría que forman parte del expediente de auditoría.

VI.- El expediente de auditoría debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y son propiedad del mismo. Las Unidades Administrativas Auditoras son responsables de su integración y deben guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

VII.- Se debe solicitar la presencia de representantes de las entidades fiscalizadas para celebrar la reunión para darles a conocer los resultados preliminares de las auditorías que se les practicaron a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas deben constar los términos de las medidas para su atención.

De igual forma, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deben guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización puede grabar, en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

VIII.- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías son públicos cuando los presente el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en los Informes Individuales de Auditoría, así como en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública, al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización.

IX.- Todo el personal comisionado y los prestadores de servicios profesionales externos deben normar su actuación de conformidad con lo establecido en la política de integridad del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

X.- Los Informes de Auditoría se deben elaborar conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contendrán los resultados, en su caso, las observaciones, recomendaciones y las acciones que se formulen, incluye las medidas de solventación, las solicitudes de aclaración, los pliegos de observaciones, las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y el informe de presunta responsabilidad

A

administrativa. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado.

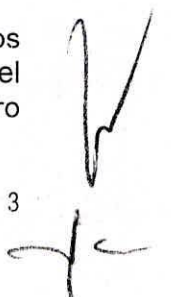
XI.- Las acciones que se deriven de los Informes de Auditoría se deben notificar con el informe a las entidades fiscalizadas o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

XII.- Los servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deben dar seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

Para la realización de los procedimientos de Auditoría se requiere los documentos que se enlistan a continuación:

1. De los **recursos públicos** que han sido recibidos en el ejercicio 2021, solicitamos **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRONICO EN FORMATO EXCEL** lo siguiente:
 - Relación de los **recursos públicos** recibidos, incluyendo la fecha y documento de recepción del recurso, fecha en que fue depositado, monto del recurso.
 - Copia de los oficios de autorización y calendarización de los **recursos públicos**.
 - Copia de los oficios de solicitud de los **recursos públicos**, que amparan las ministraciones recibidas en el ejercicio 2021.
 - Poner a nuestra disposición, las pólizas de diario e ingresos que amparan los registros contables de los ingresos recibidos por concepto de recursos públicos, por el ejercicio 2021.
 - Proporcionar la conciliación entre los Ingresos recibidos durante el ejercicio 2021, correspondiente a los recursos Estatales, más los remanentes del ejercicio anterior, disminuido el egreso realizado del ejercicio 2021 respecto de dicho recurso. El resultado obtenido de la conciliación deberá ser comparado contra la disponibilidad al 31 de diciembre de 2021.

2. De las cuentas bancarias (cheques e inversiones) en las cuales se manejaron los recursos públicos en el ejercicio 2021, solicitamos **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRONICO EN FORMATO EXCEL** lo siguiente:
 - Relación con los datos de las cuentas bancarias en comento, indicando el número, tipo de cuenta e Institución Bancaria.
 - Copia del contrato de apertura de las cuentas bancarias en comento.
 - Copia del registro de Firmas de las cuentas bancarias en comento.
 - Nombre y puesto de los empleados habilitados para operar la banca electrónica, de las cuentas bancarias, proporcionando copia del documento que avale su manifestación.
 - A disposición, las conciliaciones y estados de cuenta de las cuentas bancarias en comento, del ejercicio 2021.
 - Proporcionar los auxiliares de movimientos o mayor de las cuentas contables de Bancos e Inversiones, donde fueron registradas las operaciones realizadas con los recursos públicos, por el ejercicio 2021.
 - De las cuentas bancarias de cheques donde se manejaron los recursos públicos, se requiere el respaldo en medio electrónico del reporte de cheques girados en el período que comprende la revisión, el cual contenga datos relativos al número de cheque, fecha, beneficiario, concepto de pago e importe.
 - En caso de haber realizado la inversión de los recursos disponibles, solicitamos manifieste en qué tipo de instrumentos fueron invertidos (Cetes o cualquier otro papel gubernamental, o en instrumentos que coticen en la bolsa de valores o en cualquier otro instrumento de riesgo).



3. De los **recursos públicos** que han sido ejercidos en el ejercicio 2021, solicitamos **IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRONICO EN FORMATO EXCEL** lo siguiente:
- Proporcionar la información de la aplicación de los mismos, anexando los auxiliares del gasto, poniendo a nuestra disposición todos los documentos y expedientes de control que avalan el transparente manejo y ejercicio de los referidos Recursos Estatales.
 - Poner a nuestra disposición, las pólizas de diario, cheques o egresos que amparan los registros contables de los gastos realizados por concepto de recursos públicos, por el ejercicio 2021.
 - **Relación** de Contratos por adquisición de bienes y servicios tales como honorarios, arrendamientos, etc., vigentes en el ejercicio del 2021, señalando el nombre, denominación o razón social del contratado, descripción del bien o servicio contratado, fecha de contratación, vigencia del contrato, importe con IVA, los informes y evidencia de los bienes y servicios recibidos.
4. Proporcione copia del convenio de Prestaciones, convenio de Revisión Contractual y/o Contrato Colectivo de Trabajo para el período de 2021, debidamente firmados.
5. En relación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporcionar la publicación de los Convenios y/o Minutas de Acuerdos entre Sindicato y Autoridades; el directorio del Comité Ejecutivo, estatal, seccional o local; el Padrón de Socios o Agremiados; y la Relación detallada de los Recursos Públicos Económicos, en Especie, Bienes o Donativos que reciben y el informe detallado del ejercicio y destino final de los Recursos Públicos que ejercieron durante el ejercicio 2021.

Para la entrega de la información en electrónico, se refiere a respaldo en Disco Compacto o DVD no regrabable; proporcionando escrito donde se indique el número de serie del disco (viene grabada en el arillo interior del disco), el número de bytes de espacio usado; un listado con el detalle de los archivos contenidos en el mismo, el cual deberá contar con los siguientes campos; tipo de archivo, nombre del archivo, fecha y hora de creado y el tamaño en disco del archivo en bytes.





Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Hermosillo Sonora a 28 de abril de 2022

C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado del ISAF

En seguimiento a la solicitud de información solicitada en oficio ISAF/SUEISSSTESON-AF 01/2022; le envío la relación del parque vehicular propiedad del sindicato

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	NÚMERO DE SERIE
SEDAN	CHEVROLET	AVEO	2015	BLANCO	3G1TB5AFXFL169633
SEDAN	CHEVROLET	AVEO	2015	BLANCO	3G1TA5AF0FL159227
CAMIONETA	TOYOTA	HILANDER	2013	BLANCO	5TDYKRFH7ES019423

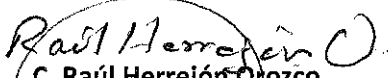
Así mismo le informo que se envió al correo electrónico manuel.meza@isaf.gob.mx la siguiente información.

Contrato de Prestación de Servicios a nombre del C. Martin García Fimbres.

Bitácora de entrega de gasolina correspondiente a la póliza de egresos PE/4 de fecha 12/12/2021

Bitácora de entrega de gasolina correspondiente a la póliza de egresos PE/6 de fecha 19/12/2021

Atentamente


C. Raúl Herrejón Orozco
Enlace de Auditoría SUEISSSTESON



**Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**

Hermosillo Sonora a 28 de abril de 2022

**C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado del ISAF**

En seguimiento a la solicitud de información solicitada en oficio isaf/sueissteson-af 02/2022; le envío por correo electrónico la siguiente información.

PE-4 .- Lista de los equipos que participaron y evidencia fotografica de eventos

PE-1 .- Solicitud de apoyo de equipamiento

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Raúl Herrejón Orozco
C. Raúl Herrejón Orozco
Enlace de Auditoría SUEISSTESON

C.c.p. - Archivo